



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. B.)

2489 0
"2.002 Año del Lincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Graciela Soria
VICE PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
V/C PRESIDENCIA

ART. 1º): DECLARESE de Interés Municipal, el proyecto elaborado por el Departamento del Menor y la Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Empleo, denominado "OTROS CAMINOS", cuya problemática principal es abordar en forma integral y multidisciplinaria la violencia hacia el menor del Departamento Chilécito.-

ART. 2º): El proyecto "OTROS CAMINOS" está destinado a mujeres mayores de 16 años, víctimas del maltrato conyugal y/o familiar, cuyo objetivo principal es disminuir en las generaciones futuras las herramientas que les permitan el conocimiento y el ejercicio de sus derechos.-

ART. 3º): Invitase a la conformación de Redes Inter-Institucionales a las siguientes instituciones:

Ámbito Judicial:

- . Asesoría de Menores e Incapaces;
- . Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas.-
- . Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes.-

Ámbito de Seguridad:

- . Comisaría del Menor y la Mujer.-

Ámbito de la Salud:

- . Servicio Social del Hospital Regional "Eleazar Herrera Motta".-

Ámbito Municipalidad de Chilécito:

- . Consejo Departamental de la Mujer.-
- . Departamento del Menor y la Familia.-

Ámbito O.N.G.

- . Hogar de Tránsito "Elvira Bestani de Yoma".-

SECRETARÍA DEL DPTO.
CHILECITO
SECRETARÍA DE E.Y.S.S.

SALIO:



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

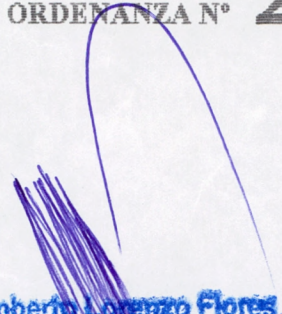
"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ART. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal prestará la más amplia colaboración para el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

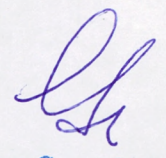
ART. 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **2.489/2.002.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
A/C PRESIDENCIA

**MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO**
DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.

ENTRO:

SALIO:

4 NOV 2002

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

515-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

27 NOV 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.489 de fecha 13 de Noviembre de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.489, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 13 de Noviembre de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DEPARTAMENTO DEL MENOR Y LA FAMILIA, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, GENERAL DE PROTOCOLIZACION Y DIGESTO, CUERPO OFICIAL DE NOTIFICADORES, procédase a la notificación respectiva, haciéndose entrega copia de la presente Ordenanza a las Instituciones mencionadas en el Art. 3º de la misma, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamia
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Pobador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO